

CONSEJO PERMANENTE DE LA  
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS  
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS

OEA/Ser.G  
CAJP/GT/RDI/SA-29/11  
21 noviembre 2011  
Original: español

Grupo de Trabajo Encargado de Preparar  
un Proyecto de Convención Interamericana contra el  
Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia

Síntesis de la sesión del 17 de noviembre de 2011

El Grupo de Trabajo se reunió bajo la Presidencia de la Representante Alternativa de Antigua y Barbuda ante la OEA, Joy-Dee Davis, para considerar los asuntos del orden del día, documento CAJP/GT/RDI-182/11.

Las siguientes Delegaciones participaron en esta sesión: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Belize, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tobago y la República Bolivariana de Venezuela.

1. Presentación de los siguientes documentos:

- Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia (CAJP/GT/RDI-179/11)
- Proyecto de “Instrumento” Jurídicamente Vinculante contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia (CAJP/GT/RDI-180/11)

A continuación el mensaje que dio la Presidenta del Grupo de Trabajo al presentar los citados documentos:

De conformidad con el primer punto del orden del día, deseo presentarles los dos proyectos de documento que han sido preparados con la ayuda del Departamento de Derecho Internacional.

En primer lugar, corresponde una explicación, la cual básicamente resume los elementos incluidos en las notas explicativas contenidas en cada uno de estos proyectos que se han distribuido.

La resolución AG/RES. 2677 (XLI-O/11), “Proyecto de Convención Interamericana contra el racismo y toda forma de discriminación e intolerancia”, instruyó al Consejo Permanente que prorrogue las tareas de este Grupo de Trabajo y que le encomiende la elaboración de instrumentos jurídicamente vinculantes, con la debida consideración de una Convención contra el racismo y la discriminación racial, así como un protocolo o protocolos facultativos opcionales que adicionalmente atiendan toda otra forma de discriminación e intolerancia. Toda esta tarea se debe realizar, de conformidad con el plan de trabajo y la metodología adoptada por el Grupo de Trabajo, tomando en cuenta hasta donde sea posible los avances reflejados en el “Documento consolidado: Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia”

(CAJP/GT/RDI-57/07 rev. 13), a fin de continuar las negociaciones con base en los mencionados instrumentos.

De manera que lo primero que debo señalar es que ambos documentos han sido preparados de conformidad con este mandato y directrices correspondientes.

Además, durante la última sesión del Grupo de Trabajo se acordó que la elaboración de estos proyectos se debía basar en el “Documento informativo para discusión y negociación ‘Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia’” (CAJP/GT/RDI-148/10), presentado el año pasado por el Presidente del Grupo de Trabajo, el cual refleja el contenido del documento consolidado (CAJP/GT/RDI-57/07 rev. 13), pero que al mismo tiempo lo simplifica al no incluir las propuestas alternativas y comentarios formulados anteriormente sobre diferentes artículos acerca de los cuales nunca se logró consenso.

Las instrucciones adicionales para la preparación de los documentos consistieron en que al elaborar el documento “Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia”, se eliminaran las referencias a todas las otras formas de discriminación de las fuentes que van más allá del racismo y la discriminación racial. Con respecto al “Proyecto de Convención Interamericana contra Todas las Formas de Discriminación e Intolerancia”, se adoptó un enfoque opuesto y se eliminaron todas las referencias al racismo y la discriminación racial.

También se debe recordar que los Estados Miembros sugirieron asimismo en la última sesión del Grupo de Trabajo que, al preparar estos proyectos se debería asegurar que los mismos reflejen los avances logrados durante el proceso de negociación previo. Por lo tanto, como consta en el “Documento consolidado” (CAJP/GT/RDI-57/07 rev. 13), estos avances están registrados en este documento y retienen los símbolos, formatos y otras señales (corchetes, paréntesis, textos en negrita, etc.), lo cual explica la situación en que se encuentran las negociaciones sobre la última versión del “Documento consolidado”.

### **Proyecto de documento sobre racismo, discriminación racial y formas conexas de intolerancia**

Ahora formularé algunos comentarios adicionales sobre ambos documentos, comenzando con el “Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia.”

Para este documento se utilizó la definición contenida en la Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación e Intolerancia, porque se consideró una definición autorizada sobre discriminación racial en el ámbito del derecho internacional. Por lo tanto, esa definición se incluyó en el artículo 1.1 y es utilizada en todo el documento. Al mismo tiempo, se eliminaron las referencias a otros tipos de discriminación que no corresponden estrictamente al texto de la definición que consta en la mencionada convención. Estos fundamentos de discriminación también han sido eliminados del resto del documento.

En las referencias que mencionan en el texto la “discriminación” en general, se agregó la palabra “racial”, con el propósito de que el documento sea congruente con su ámbito específico.

La definición de discriminación agravada tuvo que ser ligeramente reformulada de manera de mantener el ámbito del documento, pero dejando abierta la posibilidad de tener un documento que incluya las formas de discriminación múltiple o agravada.

Con respecto a la “intolerancia”, y a fin de mantenernos lo más estrechamente posible al “Documento consolidado” en su versión revisada 13, se mantuvieron las referencias a este término a lo largo de todo el documento, con la fórmula agregada de “*formas conexas* de intolerancia.” Aquí la intención es dejar en claro que este documento trata con la intolerancia sólo en lo que se relaciona al racismo y a la discriminación racial, de conformidad con su ámbito. De esta manera hemos ajustado el texto al lenguaje utilizado en instrumentos internacionales, tales como la Declaración de Durban y otros instrumentos que abordan el tema del racismo y la discriminación racial.

Con respecto al órgano de monitoreo, se consideró prudente, que por ahora, comencemos las negociaciones contemplando solo la creación de una Comisión para Prevenir, Eliminar y Sancionar Todas las Formas de Discriminación e Intolerancia, la cual eventualmente estaría a cargo de monitorear ambos instrumentos vinculantes. Demás está decir que esta propuesta está abierta a un mayor intercambio de opiniones durante el proceso de negociación.

Finalmente, debido al complejo carácter del preámbulo, quizás esta fue la parte más difícil de ajustar. Sin embargo, como ha sido la práctica del Grupo de Trabajo, la Presidencia considera que es conveniente discutir los párrafos del preámbulo al finalizar el proceso de negociación. Solamente en esa etapa tendremos un panorama más claro sobre el carácter exacto de las disposiciones de una futura convención y, por lo tanto, solo en ese momento estaremos mejor preparados para redactar un preámbulo adecuado que corresponda a las disposiciones específicas. No obstante, la intención siempre ha sido establecer claramente en los párrafos del preámbulo el ámbito de este instrumento, el cual se limita al racismo, la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia.

### **Proyecto del “Instrumento” Jurídicamente Vinculante contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia**

Con respecto al segundo instrumento, el “Proyecto de Convención Interamericana contra Todas las Formas de Discriminación e Intolerancia”, en primer lugar se debe señalar que la Presidencia ha considerado prudente evitar, en este momento, designar este documento como un “protocolo”, una “convención”, o cualquier otro término técnico jurídico. En consecuencia, hemos utilizado el término “instrumento” y creemos que el Grupo de Trabajo debe decidir al respecto durante el proceso de negociación.

Con respecto al resto del documento, mis comentarios serán muy breves, por la simple razón de que todo lo que fue dicho con relación al documento anterior se aplica aquí en una forma inversa. En otras palabras, hemos eliminado del documento todas las referencias al racismo y la discriminación racial, y hemos dejado todos los otros fundamentos de discriminación que fueron incluidos en el Documento Consolidado en su versión revisada 13.

Los mismos comentarios se aplican también aquí con respecto a la Comisión de monitoreo y otras disposiciones específicas, tales como la que se refiere a la discriminación agravada y más generalmente, a los párrafos del preámbulo.

## **El carácter preliminar de los documentos y las contribuciones recibidas**

La Presidencia desearía destacar que la mejor forma de abordar estos dos documentos que estamos hoy presentando es que este es apenas un punto de partida para un proceso de negociación que se va construyendo, en lo posible, en base al “Documento consolidado” en su última versión (rev.13), aunque al mismo tiempo presenta nuevos desafíos. Al preparar estos proyectos no hemos tratado de mejorar los textos ni de corregir cualquier imperfección o error que tuviere o no el “Documento Consolidado”, sino que tratamos de reflejar las disposiciones contenidas en este documento de la forma más fidedigna posible dividiéndolo en dos instrumentos. Sin embargo, la Presidencia desea señalar que probablemente hay mucho campo para mejorarlo y esperamos que esto tenga lugar durante el proceso de negociación.

Además, también hemos evitado incluir nuevos elementos en estos dos proyectos que no estuvieran ya incluidos en el “Documento Consolidado” (versión revisada 13). Creemos que de ahora en adelante, cualquier adición, revisión, corrección o contribución solo se podrá introducir a cada uno de estos proyectos durante el curso de las negociaciones a fin de lograr la preparación de documentos de la mejor forma posible.

Por lo tanto, es de suma importancia que los Estados Miembros presenten sus comentarios y contribuciones a estos dos proyectos que aquí hoy se presentan. Además, de conformidad con el punto resolutivo 4 de la resolución de la Asamblea General, AG/RES. 2677 (XLI-O/11) “Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia”, es importante que continuemos promoviendo los aportes de los Estados Miembros, de los órganos, organismos y entidades de la Organización de los Estados Americanos (OEA), teniendo en cuenta al Instituto Interamericano de Derechos Humanos, así como de las Naciones Unidas y de las organizaciones regionales, y exhortar a éstos a que sigan enviando sus contribuciones por escrito para la consideración del Grupo de Trabajo y que, conforme a las Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA, incluidas en la resolución del Consejo Permanente CP/RES. 759 (1217/99), continúe recibiendo las contribuciones de grupos en situación de vulnerabilidad, así como de las organizaciones de la sociedad civil interesadas.

Finalmente, como un recordatorio, desearía señalar que el “Plan de Trabajo para el período 2011-2012” (CAJP/GT/RDI-177/11 rev. 1), estableció que, con miras a simplificar el proceso de negociación, una vez que estén listos ambos proyectos y comiencen las negociaciones, todas las propuestas alternativas y comentarios de las delegaciones a cualquiera de los instrumentos objeto de negociación, en adelante serán incluidos en dos documentos por separado, con las propuestas y comentarios correspondientes a cada instrumento y solo serán incluidos en el proyecto si se logra un consenso sobre un texto específico.

Ofrezco la palabra para formular comentarios sobre estos documentos.

En su oportunidad las delegaciones:

- Agradecieron a la Presidencia y a la Secretaría por la preparación, distribución y presentación de los dos documentos, sobre los cuales informaron que han sido remitidos a las Cancillerías de los Estados Miembros para su correspondiente estudio por las autoridades nacionales competentes.

- Indicaron que esperan entregar sus comentarios sobre ambos documentos a la Presidencia a la brevedad posible.
- Señalaron que ambos documentos constituyen una muy buena base para las negociaciones que esperan iniciar pronto.
- Expresaron su preocupación por la programación en las próximas semanas de reuniones del Grupo así como por el tiempo límite que se ha fijado para la entrega de los comentarios de los Estados Miembros sobre los dos documentos, teniendo en cuenta las múltiples actividades ya emprendidas en el marco de otros órganos subsidiarios del Consejo Permanente para el mes de diciembre de este año.
- Solicitaron que se invite a los órganos, organismos y entidades de la OEA, así como a las organizaciones de la sociedad civil, a presentar sus insumos.
- Agradecieron la presencia en la reunión de la Presidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, doctora Dinah Shelton, así como del Especialista Principal de la Secretaría Ejecutiva de la CIDH, doctor Víctor Madrigal.
- Resaltaron la importancia de que la CIDH acompañe las labores del Grupo, en particular durante la etapa de negociaciones.

Por su parte, la Presidenta de la CIDH:

- Destacó la importancia de este proceso.
- Indicó que cada Comisionado/Miembro de la CIDH tiene a su cargo una relatoría y cada una de ellas atiende preocupaciones de los diferentes grupos objeto de preocupación.
- Informó que va a circular los documentos presentados a cada Comisionado/Miembro y a partir de ello espera que entre todos ellos puedan elaborar una respuesta consolidada.
- Propuso que la CIDH identifique en la jurisprudencia interamericana aspectos relevantes que también estén siendo identificados en los dos documentos propuestos.

Como comentario final, las delegaciones:

- Solicitaron que el Grupo de Trabajo utilice la información que en materia de jurisprudencia, así como otros aportes que sobre las temáticas objeto de su consideración ya ha recibido el Grupo en años recientes y que con base en lo anterior se distribuya a las delegaciones un lista con los documentos de referencia más relevantes para las actuales labores del Grupo, acompañada de los vínculos a los respectivos documentos para facilitar el acceso de la delegaciones a los mismos.
- Sugirieron que si la CIDH decide preparar una compilación de referencias jurisprudenciales, se solicite una similar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

## 2. Otros asuntos

En este punto de la agenda, la Presidenta:

- Recordó a las delegaciones que la próxima reunión del Grupo de Trabajo se ha programado para el viernes, 2 de diciembre a las 10am.

- Recordó a las delegaciones que deben presentar sus comentarios por escrito, como se solicitó en el aviso enviado el 9 de noviembre de 2011, en el cual se pidió que los Estados Miembros presentaran sus comentarios antes o durante la reunión programada para el 2 de diciembre de 2011.

No habiendo otros asuntos se dio por clausurada la sesión.